

CONTRATO BASADO 448/2022 EN EL ACUERDO MARCO 346/2021 DE SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS EDIFICIOS DE LA CONSELLERÍA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA. DEPARTAMENTO DE SALUD DE SAGUNTO

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El objeto del presente expediente es la contratación basada en el acuerdo marco 346/2021 de Servicios de Eficiencia Energética en los edificios de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública del Departamento de Salud de Sagunto.

2.- Visto el Informe del Servicio de Ingeniería del Departamento, de fecha 22 de marzo de 2022, que plantea la necesidad de contratar la realización de la auditoría energética de los siguientes centros del Departamento, Lote 1 del AM: Auditorías y Certificados Energéticos:

Lote 1: Auditorías y Certificados Energéticos				
Nombre del Centro/Área	Tipo servicio	Superficie total (m2)	Precio del contrato basado (sin IVA)	
CS PUZOL	Auditoría Energética de edificio o zona del mismo	1.500,00	2.250,10 €	
CS PUERTO SAGUNTO I	Auditoría Energética de edificio o zona del mismo	1.770,00	2.250,10 €	
CS PUERTO SAGUNTO II	Auditoría Energética de edificio o zona del mismo	1.800,00	2.250,10 €	
C ESPECIALIDADES	Auditoría Energética de edificio o zona del mismo	2.015,00	2.250,10 €	
CS SAGUNTO	Auditoría Energética de edificio o zona del mismo	2.095,00	2.250,10 €	
PRECIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO BASADO (SIN IVA)			11.250,50 €	
IVA (21%)			2.362,61 €	
PRECIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO BASADO (CON IVA)			13.613,11 €	

CNMY 448/2022/ AM 346/2021

3.- Teniendo en cuenta que la contratación basada en el Acuerdo Marco expresado anteriormente, requiere de licitación posterior, y según la cláusula 22.9 del citado AM cada Departamento incluirá en su tramitación la correspondiente aprobación del gasto y la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente y fiscalización previa por la intervención Delegada, de conformidad con los artículos 219 y 221.4. b) 5 y 6 de la LCSP, invitándose a todas las empresas seleccionadas en el acuerdo marco. En los contratos basados en un acuerdo marco no resultará necesaria la formalización del contrato, de acuerdo con la cláusula 22.12 del AM, de acuerdo con el artículo 153 de la LCSP.

II FUNDAMENTOS DE DERECHO

En uso de las competencias delegadas en virtud de la Resolución de 2 de diciembre de 2020, (DOGV 9005 de 26 de enero de 2021), de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se delegan competencias en materia de contratación y de gestión económica en determinados órganos de la Consellería, y de acuerdo con el régimen de competencias establecido en el Decreto 185/2020, de 16 de noviembre, del Consell, de aprobación del reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública, y artículo 28 de la Ley 5/1983 de 30 de diciembre de Gobierno Valenciano.

III RESOLVEMOS

1.- Aprobar el gasto para el Servicio de Eficiencia Energética en los edificios de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública del Departamento de Salud de Sagunto. Lote 1 Auditorías que cubra una duración de dos años, prorrogables por dos años más, de acuerdo con la cláusula 8 del AM, TRECE MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS 13.613,11 IVA incluido, base imponible de ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS 11.250,50 e IVA, DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS Y VEINTIÚN CÉNTIMOS 2.362,21 de IVA.

Sagunto, a fecha de firma.

EL GERENTE DEL DEP. SALUD SAGUNTO,

LA DIRECTORA ECONÓMICA,

Fdo. José Luís Chover Lara.

Fdo. M^a José Munera Rubio

Resolución de 2 de diciembre de 2020, (DOGV 9005 de 26 de enero de 2021)